

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCOUO MUNICIPAL
ARAUQUITA-ARAUCA

41

Al Despacho de la señora Jueza el radicado Nro. 810654089001-2.019-00586-00, Ejecutivo por Sumas de Dinero de Minima Cuantía junto con el escrito allegado via correo electrónico por la apoderada de la parte actora sobre liquidación del crédito. Sirvase proveer. Arauquita, septiembre 8 de 2.021.

El secretario

SILVIO DURAN GARCIA



JUZGADO PROMISCOUO MUNICIPAL

Arauquita, (Arauca), septiembre veintisiete (27) de dos mil veintiuno (2.021).

Visto el informe rendido por el señor secretario, de conformidad con el numeral 2º del artículo 446 del Código General del Proceso, la anterior liquidación impetrada via correo electrónico por la Doctora YADIRA BARRERA VARGAS, apoderada de la parte actora queda a disposición del demandado LUIS ERNEY RODRIGUEZ SANTANA, por el termino de tres (3) días para que se pronuncie al respecto.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

La Jueza

CARMEN ELENA SUAREZ CONTRERAS

Hoy, 28 de septiembre de 2.021 notifico por estado Nro. 057

SILVIO DURAN GARCIA
Secretario

sdg/